



STEP

202622601374011

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 06 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
Bogotá - Bogotá DC

REF.: Respuesta a comentario en red social Instagram, registrado con radicaos plataforma Bogotá Te Escucha BTE No. 6688022026 e IDU 202618501538052. Solicitud de intervención del puente de la Avenida de La Esperanza con Carrera 69D.

Respetado(a) señor(a):

Hemos recibido en el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU el comentario que se cita en la referencia, en el que manifiesta: **“Ojalá intervengan también el de la avenida de la esperanza con calle 69d es una tortura todos los días”**, como respuesta a la publicación de este Instituto sobre la apertura del puente peatonal frente al Centro Comercial El Edén.

Se le informa que este Instituto reconoce el trabajo comunitario que realizan los ciudadanos a través de sus aportes y sugerencias, como un elemento fundamental en la gestión pública y como insumo estratégico para diseñar, ejecutar y conservar proyectos de infraestructura vial y espacio público orientados a mejorar la conectividad, la accesibilidad y la calidad de vida de las comunidades.

No obstante, se precisa que la dirección referida por usted: Avenida La Esperanza con la calle 69d no existe y en caso de referirse a la Avenida La Esperanza con carrera 69d, se le informa lo siguiente:

El Plan de Ordenamiento Territorial – POT, adoptado con el Decreto Distrital 555 de 2021, establece el marco conceptual y territorial macro al formalizar la Pirámide de la Movilidad Jerarquizada, donde los peatones ocupan la cúspide de la planificación urbana. Bajo este paradigma, el desmonte de puentes peatonales y la creación de cruces a nivel seguro se conciben como acciones estructurantes de regeneración del espacio público y pacificación vial, destinadas a devolverle la continuidad al caminar y humanizar la interacción entre el vehículo y el ciudadano.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEP
202622601374011
Información Pública
Al responder cite este número

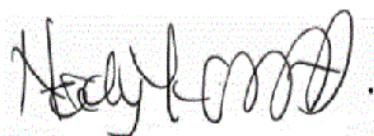
Así mismo, como mandato político y directriz de política pública distrital, el Acuerdo 833 de 2002 del Concejo de Bogotá, fija el principio de progresividad para la eliminación de barreras urbanas y la implementación masiva de cruces seguros a nivel. La norma compromete a las entidades del sector movilidad a desincentivar la construcción de nuevos puentes peatonales y a estructurar un plan gradual de desmonte de las estructuras existentes que no cumplan con estándares de accesibilidad universal.

Su enfoque en seguridad vial sitúa la prevención de siniestros viales con víctimas más vulnerables en el plano de la infraestructura amigable, reconociendo que los puentes peatonales imponen trayectos extensos e inaccesibles para personas con movilidad reducida, adultos mayores y cuidadores, lo que incrementa el riesgo de imprudencias en la calzada por falta de pasos a nivel técnicamente diseñados.

En ese sentido, tanto el Plan de Ordenamiento Territorial como el Acuerdo 833 de 2002 promueven que toda red de infraestructura de transporte priorice el diseño universal y reduzca la velocidad de los flujos vehiculares en puntos de contacto peatonal, garantizando visibilidad, urbanismo táctico y tiempos de semáforo acordes a las velocidades de caminata de los usuarios más vulnerables de la vía.

Por último, se le indica que el IDU es una entidad ejecutora del sector movilidad del Distrito y que se encuentra sujeta a la priorización de proyectos que sean establecidos por parte de las cabezas del sector de planeación y de movilidad como son la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM.

Cordialmente,



NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada el 06-10-2026 05:11:02 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Revisó: PEDRO JULIÁN GÓMEZ HIGUERA-Dirección Técnica de Proyectos

Elaboró: IVONNE JANETH VELASQUEZ HERNANDEZ-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2